



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 016-2020-OSINFOR

Lima, 07 de mayo de 2020

VISTOS:

El Proveído N° 038-2020-OSINFOR/04.1 e Informe N° 016-2020-OSINFOR/04.1.2 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 045-2020-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual está encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuya rectoría la ejerce la Dirección General de Presupuesto Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme lo dispone el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos; así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, dispone que, mediante resolución, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2, del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, establece las acciones que la Comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, estando a lo informado en los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el periodo 2021-2023;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la misma que queda integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| • Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| • Jefe/a de la Unidad de Presupuesto | Miembro |
| • Jefe/a de la Unidad de Planificación y Modernización | Miembro |
| • Director/a de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Director/a de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre | Miembro |



- | | |
|--|---------|
| • Director/a de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Administración | Miembro |
| • Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| • Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |
| • Responsable de la Unidad Formuladora | Miembro |
| • Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones | Miembro |

Artículo 2.- La “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, debidamente conformada en el artículo precedente, desarrolla sus acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR www.osinfor.gob.pe.



Firmado digitalmente por:
CADILLO VILAFRANCA Aurea
Hermelinda FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2020 19:36:32-0500

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



Firmado digitalmente por:
ULLILEN VEGA Lucetty
Juanita FAU 20522224783 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2020 20:58:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA ALIAGA Heli Johan
FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2020 18:51:28-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS SARAPURA Alejandro
Alberto FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/05/2020 17:41:47-0500